

RESOLUCIÓN

Resolución de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de admisión y matrícula en las enseñanzas deportivas de régimen especial en Centros Públicos del Principado de Asturias, para el curso 2024-2025.

ANTECEDENTES DE HECHO


El artículo 2 de la Resolución de 25 de agosto de 2016, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial que se imparten en los Centros Públicos del Principado de Asturias, establece que el procedimiento de admisión se iniciará mediante resolución de la Consejería competente en materia de educación, en la que se aprobará el calendario de actuaciones.

La disposición adicional única de la citada Resolución —Admisión bloque común— dispone que, la admisión para los bloques comunes de los niveles I, II o III de las actividades de formación deportiva del período transitorio impartidas al amparo de los convenios establecidos con las Federaciones Deportivas se regulará por su normativa específica. No obstante, en base a la experiencia de los últimos cursos, parece oportuno establecer un período de solicitud de matrícula, con el objeto de revisar la documentación presentada por las personas propuestas por las federaciones deportivas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la citada resolución y poder desarrollar el proceso de admisión de alumnado en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte para las enseñanzas deportivas de régimen especial, en todos los niveles y especialidades autorizadas para el curso 2024-2025, es necesario establecer el calendario del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley Orgánica 3 /2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; la orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1367/2007, de 24 de octubre; vistos el Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados, del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364735024271222			

RESUELVO

Primero.— Aprobar el calendario de actuaciones que se desarrollarán durante el procedimiento de admisión del alumnado en enseñanzas deportivas de régimen especial que se imparten en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte, que se incorpora en el anexo I a la presente Resolución para el curso 2024-2025.

Segundo.— Informar a los participantes en el proceso, que la obtención de un puesto escolar estará condicionado a la superación de la prueba de acceso, en aquellas especialidades y niveles en los que de acuerdo con la normativa vigente, sea necesaria su superación para poder ser admitido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.3 de la Resolución de 25 de Agosto de 2016, anteriormente citada.

Tercero.— Informar a los efectos de criterios de desempate establecidos en el artículo 7 de la citada Resolución de 25 de agosto de 2016, que con fecha 04 de marzo de 2024, se realizó el sorteo público y único a los efectos de establecer los criterios de desempate en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para el curso 2024/2025, siendo el resultado: Dos primeras letras del primer apellido: "LS" y el sentido de la ordenación alfabética: de "Z" a "A".

Cuarto.— El presente calendario no aplica al bloque común a distancia de las actividades de formación deportiva del periodo transitorio, que no están sujetas a periodo de admisión. En este caso se seguirá el siguiente procedimiento, dentro del periodo habilitado al efecto para cada grupo, por el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte:

— La persona propuesta por la Federación Deportiva debe presentar solicitud de matrícula, en el plazo establecido por el CIFP del Deporte, a la que acompañará, la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos.




— Si alguna de las personas no cumple los requisitos, el CIFP del Deporte, se lo comunicará concediéndole un plazo de 5 días hábiles para la subsanación.

— El CIFP del Deporte elevará a definitiva la matrícula de las personas que cumplan los requisitos y comunicará a las personas excluidas el motivo de exclusión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364735024271222			

39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364735024271222			

ANEXO I
CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN EL CURSO 2024-2025

TODAS LAS ENSEÑANZAS (EXCEPTO SEGUNDO NIVEL DE TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL)	
Fecha	Actuación
28 junio	Último día para la matriculación del alumnado repetidor del curso anterior.
3 de julio	Publicación en el CIFP del Deporte, de las vacantes, en cada modalidad, especialidad, grado o nivel.
Del 4 al 17 de julio (ambos inclusive) de 2024	Presentación de solicitudes de admisión.
18 de julio de 2024	Publicación en el CIFP del Deporte de las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido.
Del 18 al 24 de julio (ambos inclusive) de 2024	Plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional que se presentarán preferentemente en la Secretaria del CIFP del Deporte.
25 de julio de 2024	Publicación en el CIFP del Deporte de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido.
25 al 31 julio (ambos inclusive) de 2024	Plazo de matriculación.

SEGUNDO NIVEL DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	
Fecha	Actuación
28 junio	Último día para la matriculación del alumnado repetidor del curso anterior.
3 de julio	Publicación en el CIFP del Deporte, de las vacantes, en cada modalidad, especialidad, grado o nivel.
Del 08 al 22 de enero (ambos inclusive) de 2025	Presentación de solicitudes de admisión.
23 de enero de 2025	Publicación en el CIFP del Deporte de las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido.
Del 23 al 29 de enero (ambos inclusive) de 2025	Plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional que se presentarán <i>preferentemente en la Secretaria</i> del CIFP del Deporte.
30 de enero de 2025	Publicación en el CIFP del Deporte de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido.
Del 30 de enero al 5 de febrero (ambos inclusive) de 2025	Plazo de matriculación.

La publicación de los listados se realizará en el tablón de anuncios y página institucional del centro educativo.